

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL
INTER-AMERICAN TROPICAL TUNA COMMISSION

72ª REUNIÓN

LIMA (PERÚ)
14-18 DE JUNIO DE 2004

RESOLUCIÓN C-04-03

**RESOLUCIÓN SOBRE UN SISTEMA DE NOTIFICACIÓN DE
AVISTAMIENTOS E IDENTIFICACIONES DE BUQUES QUE OPERAN EN
EL ÁREA DE LA CONVENCION**

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT):

Preocupada que las actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INN) en el área de la Convención menoscaben la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de la CIAT;

Reconociendo la importancia de cooperar con respecto a los avistamientos de buques que puedan estar pescando en contravención de las medidas de conservación y ordenación de la CIAT;

Resuelve lo siguiente:

1. Insta a los buques de las Partes de la CIAT, no partes cooperantes, entidades pesqueras u organizaciones regionales de integración económica cooperantes (colectivamente "CPC"), a notificar informalmente al Director, en tiempo real en caso posible, todo avistamiento de buques que puedan estar pescando en contravención de las medidas de conservación y ordenación de la CIAT;
2. Insta a los buques de las CPC notificar a sus autoridades responsables todo avistamiento de buques que puedan estar pescando en contravención de las medidas de conservación y ordenación de la CIAT, en el formulario adjunto a esta resolución.
3. Las autoridades responsables a las que se refiere el numeral 2 comunicarán la información reportada en dichos formularios al Director. Una vez que el Director haya verificado, al grado posible, que el buque avistado probablemente estaba pescando en contravención de las medidas de conservación y ordenación de la CIAT, informará a las demás CPC de la actividad del buque, y asimismo informará al gobierno interesado y le pedirá que rectifique las actividades del buque. Toda CPC informada de un avistamiento de uno de sus buques deberá responder, informando al Director de los pasos que haya tomado para investigar y, en caso necesario, rectificar la situación.

